



VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Alcaldicio N° N° 2286 de fecha 06.12.2024, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Exento N°1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025.
3. La Resolución N° 36 de 23.12.2024 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de ingresada con fecha 09 de junio 2025 del Sr. Héctor Sánchez Diaz
2. La Orden de Ingreso N° 554 del 18 de junio de 2025.
3. Art 14 Letra C Ley 3063 de la Ley de Rentas Municipales, Art 19 N° 4 de La ordenanza municipal vigente “ Permiso provisorio de circulación de vehículos motorizados”.

D E C R E T O

1. **OTORGASE** Permiso provvisorio al Sr. Hector Sanchez Diaz para trasladar vehículo a revision técnica a la ciudad de Villarrica, ida y Vuelta, para el dia 18.06.2025 Vehículo Tipo camioneta NL3089 Marca Toyota Hililux
2. **COBRESE** 5% de UTM por Derecho Municipal Estipulado en el Art. 19 N°4. Ley3.063
3. **IMPÚTESE** al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación “Permisos Provisorios Art 14”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DPC/YTF/IBN/amat

- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

